

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES.
“LICENCIADO GERARDO IRAHETA ROSALES”
*“Pensar y sentir, con las Ciencias Sociales”***



TITULO:

“PROCESO DE INVESTIGACION /DIAGNÓSTICA Y ELABORACIÓN DEL INFORME SOCIAL”

PRESENTADO POR:

EVELYN CRISTINA PASCUAL DE PÉREZ

CARNÉ:

(PP12022)

INFORME FINAL DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL.

**DOCENTE DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN:
MAESTRA MARÍA ARACELY LINARES PALACIOS**

**COORDINADOR DEL PROCESO DE GRADO
LICENCIADO JUAN FRANCISCO SERAROLS RODAS**

CIUDAD UNIVERSITARIA, DR. FABIO CASTILLO FIGUEROA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTRO AMERICA, DICIEMBRE DEL 2021.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR:

MAESTRO ROGER ARAMANDO ARIAS ALVARADO

VICERECTOR ACADEMICO

PHD.RAUL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

VICERECTOR ADMINISTRATIVO

INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA

SECRETARIO GENERAL

INGENIERO FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

FISCAL GENERAL

LICENCIADO RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

DEFENSOR DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS

LICENCIADO LUIS ANTONIO MEJIA LIPE

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO

MAESTRO OSCAR WUILMAN HERRERA RAMOS

VICEDECANA

LICENCIADA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO

SECRETARIO DE LA FACULTAD

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ CUBIAS

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

JEFE DEL DEPARTAMENTO

MAESTRO RICARDO ANTONIO ARGUETA HERNANDEZ

COORDINADOR GENERAL DE LOS PROCESOS DE GRADO

LICENCIADO JUAN FRANCISCO SERAROLS RODAS

DOCENTES DE CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

MAESTRA MARIA ARACELY LINARES PALACIOS

ÍNDICE

RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN	6
CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS	7
CARACTERÍSTICAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS	8
EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS APLICADO AL TRABAJO SOCIAL	10
TRABAJO SOCIAL EN RELACIÓN CON DERECHOS HUMANOS	12
CONCLUSIONES	14
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	15

EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE TRABAJADORES/AS SOCIALES.

RESUMEN

El presente trabajo abordó una investigación donde se reconoce que la praxis de Trabajo Social y Derechos Humanos está ligada a la defensa de reivindicaciones dignas a generar un buen vivir, así como su participación en procesos organizativos y de transformación de la mano con individuos, grupos o comunidades. Permitiendo incorporar la noción de responsabilidad asentada en la necesidad de un todo social que se fortalece y se forma a partir de visibilizar una responsabilidad de integración no de obligación ni lo punitivo. Incluyendo conceptos y características de justicia social, señalando que éstos son y han sido los principios fundamentales para una mejor promoción de los derechos humanos conforme a los estándares relacionados a la federación internacional de Trabajo Social, por lo tanto da un significado en que las personas son sujetas de derechos y puedan aumentar a pleno sus potencialidades, así mismo enriqueciendo sus vidas, orientadas a desarrollar capacidades, las cuales les servirá como defensa ante los problemas sociales, individuales y colectivos que se les suscite, promoviendo en estos la facultad de autodeterminación y adaptación, ocasionado el logro de servicios y políticas que coincidan con los recursos socioeconómicos que son parte de los derechos fundamentales de todas las personas.

PALABRAS CLAVES: Enfoque de derechos humanos; Justicia social; Trabajo Social; Intervención Social.

INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos están garantizados para todos, sin distinción de ningún tipo, ni por raza, color, lenguaje, religión, inclinación política, sexo, opiniones diferentes, nacionalidad u origen social, nacimiento, propiedad o cualquier otro status. Los Derechos Humanos son esenciales para el desarrollo completo de los individuos y también de sus comunidades. Los Derechos Humanos aseguran que un ser humano sea capaz de desarrollarse completamente y usar cualidades humanas como inteligencia, conciencia y talento, para satisfacer necesidades, sean espirituales, materiales o de otra índole.

Dentro del ensayo se retoma el concepto y características de los derechos humanos así mismo los documentos fundamentales relacionados con la declaración de Derechos Humanos la cual protege a las personas, en la que tiene el legado histórico desde la creación de los diversos derechos donde se tratan de derechos internacionales que pretenden conseguir la justicia social, protegen la libertad de religión, pues la mayoría de enfrentamientos y vulnerabilidad de las personas es ahí donde los derechos humanos tienen y cuentan con valores para vivir en armonía en la sociedad, no pueden ser suprimidos, y además aseguran la democracia.

Por consiguiente, dentro del documento se plasma el enfoque de Derechos Humanos en la relación a Práctica Profesional de Trabajadores/as Sociales que desde la intervención social, haciendo promoción de un mundo de respeto a la dignidad de las personas, la promoción de la igualdad, la defensa de los derechos humanos, la denuncia de la violación de estos y la promoción de construir una ciudadanía conocedora de sus derechos. Como profesión mediadora, Trabajo Social exige tener presentes valores y poseer una sólida base de conocimientos, sobre todo en la esfera de los derechos humanos dándole un sentido de unidad y solidaridad sin perder de vista las perspectivas, condiciones y necesidades locales que constituyen el marco en el que actúan los Trabajadores Sociales.

CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS

Según la OMS (2018): “Los derechos humanos son garantías jurídicas universales que protegen a individuos y grupos contra acciones que interfieran en sus libertades fundamentales y en la dignidad humana.” Asimismo, los derechos humanos cuentan con una serie de características¹: a) Están avalados por normas internacionales b) Gozan de protección jurídica c) Se centran en la dignidad del ser humano d) Son de obligado cumplimiento para los Estados y los agentes estatales e) No pueden ignorarse ni abolirse f) Son interdependientes y están relacionados entre sí g) Son universales

Los derechos humanos son aquellos derechos fundamentales considerados como necesarios para desarrollar al máximo el potencial de cada persona. Cualquier acción subjetiva y selectiva que interfiera con el pleno ejercicio de estos derechos fundamentales constituye una violación de los Derechos Humanos.

Los documentos fundamentales relacionados con la declaración de Derechos Humanos² son los siguientes:

1. Carta Constitucional de las Naciones Unidas (1945)
2. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
3. Convenio sobre los Derechos Humanos (1966)
4. Convenio Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos
5. Convenio sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales
6. Convenio Internacional para la eliminación de toda forma de discriminación racial (1965)
7. Convenio para la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (1979)
8. Convenio contra la tortura y toda forma de trato o castigo cruel, inhumano o degradante (1984)
9. Tratado sobre los derechos del niño (1989)
10. Tratado Internacional sobre la protección de los derechos de los trabajadores inmigrantes y sus familias (1990).

¹ Nociones sobre los derechos humanos y Trabajo Social

² <https://www.juanmagil.es/p/derechos-humanos.html>

CARACTERÍSTICAS SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

En cualquier lugar del mundo todas las personas tienen derecho a los derechos humanos. No pueden ser suspendidos y no se pueden enajenar. A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de su unánime aceptación por todos los Estados que conforman Naciones Unidas, los derechos humanos son derechos que corresponden a las personas, independientemente de su origen o Estado donde vivan. En este sentido el artículo 2 de la Declaración Universal³ resulta muy claro:

1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía. Otros Tratados Internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también establecen el principio de universalidad e inalienabilidad en el mismo sentido que la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Además, la universalidad de los derechos humanos es uno de los principios claves que se estableció en la Conferencia Internacional de Viena sobre los Derechos Humanos de 1993⁴. Por lo tanto, el principio de la universalidad e inalienabilidad es uno de los principios fundamentales de los derechos humanos, que aseguran su aplicación universal, más allá de cualquier condicionante.

Los derechos humanos son indivisibles. Sean de naturaleza civil, cultural, económica, política o social, todos ellos son inherentes a la dignidad de cada ser humano. Por consiguiente, todos tienen igual estatus, así como derechos, y ninguno puede categorizarse como prioritario en un orden jerárquico. A pesar de esta afirmación categórica sobre la que existe unanimidad desde el punto de vista teórico, la realidad de la aplicación de los derechos humanos cuestiona dicha indivisibilidad. Todos los seres humanos tienen derecho a sus derechos humanos, sin que exista discriminación alguna por procedencia racial, color, género, etnia, edad, lengua, religión, opinión política o de otra naturaleza, origen nacional o social, discapacidad, propiedad, nacimiento o cualquier otra condición, tal como explican los organismos de tratados de derechos humanos.

³ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

⁴ Conferencia Internacional de Viena sobre los Derechos Humanos de 1993

Uno de los principios fundamentales de los derechos humanos. Así lo establece el texto fundacional de las Naciones Unidas, la Carta de San Francisco, en 1945⁵, al afirmar en su preámbulo la fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. Subraya que los Estados firmantes de la Carta de las Naciones Unidas están resueltos: “A reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, también se establece la obligación a los Estados de garantizar los derechos humanos sin discriminación alguna tanto en los de Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales.

El Enfoque de Derechos se ratifica desde una perspectiva abarcativa e integral, proponiendo un sistema completo y estructurado por principios, reglas y estándares de Derechos Humanos que intenta operar en términos de otorgar efectividad a las medidas comprometidas por los Estados y que además fija estándares específicos que son aplicables a los sistemas internos de cada uno de los países donde se destacan las posibilidades de abordaje transversal de las problemáticas Sociales Complejas que otorga esta perspectiva. Así también, algunas aproximaciones a la definición del enfoque de derechos nos permite comprenderla como un conjunto de estándares y categorías que emergen de diferentes interpretaciones realizadas a partir de tratados internacionales de Derechos Humanos, a través de los órganos de aplicación, y desde de la interpretación realizada de los tratados internacionales de Derechos Humanos.

⁵ Carta de San Francisco, en 1945

EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS APLICADO AL TRABAJO SOCIAL

Desde el enfoque de Derechos se considera que hay una relación con Trabajo Social donde esta disciplina da sentido y orientación tanto a las Políticas Sociales como a la Intervención, se apoya en las posibilidades de respaldo y garantía que brindan los Derechos Humanos en tanto derechos legitimados por la comunidad internacional. Y desde allí tienen la potencialidad de ofrecer un conjunto coherente de principios y pautas que pueden ser aplicables en las Políticas Sociales y en la Intervención del Trabajo Social. Desde esta perspectiva, los Derechos Humanos son pensados como una serie de propuestas que pueden guiar y orientar a las Políticas Sociales de los Estados y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

Dentro de los Estándares Mundiales del Trabajo Social, a partir de la promoción de los derechos humanos, Shardlow ⁶ señala:

1. Facilitar la inclusión de sociedad marginadas, excluidas y desposeídas.
2. Borrar barreras, inequidades e injusticias que existen dentro del seno social.
3. Fomentar la participación social, la inclusión de familias, grupos y organizaciones para alentar a la solución de problemas sociales, a partir de la experiencia vivida.
4. Formular e implementar programas que alienten a la gente a la promoción y desarrollo de los derechos humanos y la estabilidad social.
5. Empoderar a la gente a conocer y abogar por sus derechos dentro de los contextos locales, regionales y nacionales.
6. Trabajar con la gente que no lo puede hacer por sí misma, por ejemplo chicos y jóvenes que necesiten de los cuidados de las personas, o personas con retrasos mentales o grupos étnicos que se enfrenten a desventajas con autoridades.
7. Enaltecer la armonía y mutuo respeto de las sociedades para no violar los derechos humanos de la gente.
8. Promover el respeto de tradiciones, culturas, ideologías, creencias y religiones entre los diferentes grupos étnicos y sociedades.
9. Trabajar con grupos vulnerables.

En este sentido, al abordar la aplicación efectiva de los derechos humanos, el Trabajo Social cruza como una práctica fundamental en el derecho, donde su finalidad es la justicia social y el respeto por los derechos humanos, sobre todo de los grupos y poblaciones vulnerables debe promover la

⁶ SHARDLOW, S., *Standards in Social Work Practicemee Federación Internacional de Trabajadores Sociales, 2010.*

creación y el fortalecimiento de condiciones que fomenten el respeto a las diferencias, la diversidad el pluralismo, el compromiso por el cambio social, esto hace que haya un cambio de políticas y legislación que posibiliten un mejoramiento en las condiciones sociales y políticas de los diversos grupos vulnerados.

Como profesión mediadora, el Trabajo Social debe de tener en cuenta y presente los valores éticos y profesionales manteniendo una sólida base de conocimientos sobre todo en la esfera de los derechos humanos para orientarse en muchas situaciones que aquejan a la población darle sentido de unidad y solidaridad sin perder de vista las perspectivas, condiciones y necesidades que constituyen en el marco en el que actúan los y las Trabajadores Sociales. Comprometerse con un proceso de realización humana teniendo una acción afirmativa de derechos de todos los sectores vulnerados en condiciones esenciales de dignidad humana, teniendo en cuenta que somos y seremos los gestores de respeto, dignidad y dar en cumplimiento la aplicación de los derechos humanos generando de manera integral la transformación de la sociedad.

TRABAJO SOCIAL EN RELACIÓN CON DERECHOS HUMANOS

La profesión del trabajo social, a través de su evidencia histórica, empírica, teórica y científica está convencida de que el logro de los derechos humanos para todas las personas es un requisito fundamental para la construcción de un mundo pacífico y para la supervivencia de la raza humana. Sólo mediante el reconocimiento e implementación del concepto de dignidad como elemento inherente y constitutivo de cada persona será posible crear un mundo seguro y estable. Por esto, los trabajadores sociales consideran que la consecución de los derechos humanos fundamentales requiere una acción positiva por parte de los individuos, sociedades, naciones, y comunidad internacional, así como el deber de no inhibir tales derechos.

Esto nos lleva a plantear la necesidad de que, desde un Enfoque Basado en los Derechos Humanos, en el ejercicio de Trabajo Social implica trabajar con los grupos excluidos y vulnerables que a menudo son víctimas de diferentes formas de discriminación. Como perjudicados de dichas discriminaciones suelen arrastrar fuertes problemas de pobreza y violencia generalizada. Los sectores más desfavorecidos son los grupos a los que debe dirigirse la profesión de Trabajo Social, con un claro propósito de mejorar sus condiciones de vida a partir de la erradicación de la discriminación y la desigualdad, que a su vez se conseguirá a partir de la promoción y ejercicio de los derechos humanos velar por el derecho a la educación o del derecho a condiciones de vida dignas o a un medio ambiente sano y equilibrado.

La Federación internacional de Trabajadores Sociales (FITS) define al Trabajo Social como la “profesión que promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y resolución y liberación del pueblo para incrementar el bienestar, mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos Humanos y la justicia social son fundamentos para el Trabajo Social”. (FITS, 2000).

EL Trabajo Social convierte a las personas en sujetos de intervención, permitiéndoles solicitar ayuda institucional para salir de aquellas situaciones de necesidades como perspectiva de los derechos Humanos y la del Trabajo Social facilitara un acercamiento a la persona como sujeto dotado de capacidad de autonomía es decir personas libres y responsables, con la capacidad de decisión, siempre y cuando existan posibilidades de superación, las razones para la intervención profesional tendrán por finalidad potenciar la autonomía, teniendo presente las capacidades de los sujetos y el medio para tratar de superar los obstáculos que impiden su desarrollo. A trabajo social le corresponde abrir espacios de dialogo entre la población que se interviene donde se escuchen las voces de los más vulnerados y estas sean propuestas de acción.

Es fundamental lograr los objetivos en la cual se plantea Trabajo Social siguiendo acorde al Enfoque de Derechos, ya que solamente a partir de la participación se podrán realizar los procesos de empoderamiento del desarrollo y las poblaciones beneficiarias donde podrán generar propios modelos de desarrollo. Al establecer estrategias participativas donde es importante tener en cuenta que para fomentar una participación autónoma y real de las personas es necesario que estas tengan total acceso a la información y un pleno conocimiento de sus derechos humanos, así como de los mecanismos que tienen a su disposición. Solo mediante el conocimiento se puede llegar a una participación real y efectiva. De esta manera, es muy importante que se promueva siempre la formación y el acceso a las fuentes de información para un mayor conocimiento de los derechos humanos.

Trabajo Social se ocupa de situaciones concretas poniendo en práctica las técnicas, habilidades y estrategias para conseguir a alcanzar los ideales de justicia social, a través de la escucha activa, el dialogo, la empatía en lucha por conseguir los cambios que se desean en la población vulnerable y con seguir que los derechos humanos se hagan realidad a través de la acción profesional y el potencial que existe dentro del Trabajo Social como una ideología transformadora con la finalidad de conseguir una mejor calidad de vida para la mayor parte de la humanidad.

CONCLUSIONES

Los Derechos Humanos son elementos esenciales en la vida de cualquier persona, pues fomenta su amplio desarrollo, brindándonos así garantías ante la justicia, libertad de religión, de vivir en un ambiente sano, de forma igualitaria; de vivir saludables y plenos. Es por ello, que es indispensable que las y los Trabajadores Sociales intervengan en las personas y grupos más vulnerables y apoyen de manera efectiva haciéndoles reconocer a fondo cuáles son los derechos, en qué consisten y cómo puedes ejercerlos de forma libre y ante el momento que se les quieran vulnerar.

En este sentido el enfoque de derechos en políticas sociales ofrece una perspectiva de interés para repensar la relación entre derechos humanos y Trabajo Social. Incorporando elementos como dignidad humana y justicia social, que van más allá de sus alcances normativos y que tiene una gran importancia para la formación profesional, el quehacer investigativo y el propio ejercicio disciplinar.

Trabajadores/as sociales tenemos la obligación ineludible de conocer todos y cada uno de los derechos humanos. Y la obligación de difundirlos. Cuando decimos que el Trabajo Social tiene un objetivo de orientación que comprende los contenidos formativos e informativos que se le brindan a los sujetos para superar sus situaciones o problemáticas, ahí incluimos a los derechos humanos, que las personas deben conocer para organizarse y movilizarse en lo que aquejan.

La defensa de los derechos humanos, nos convierte en protagonistas como a través de la disciplina de Trabajo Social y nos hace vigilantes de dichos derechos donde tenemos que demostrar una acción colectiva, un compromiso de transformación social, construyendo lazos que fomenten la participación ciudadana en la que lleven el ejercicio de reconocer sus derechos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

SHARDLOW, S., (2010). Federación Internacional de Trabajadores Sociales: Standards in Social Work Practicemee.

Alfredo Juan Manuel Carballeda. (octubre2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. *Intervención de Trabajo Social y derechos humanos*, vol.1, 77.

Federación Internacional de Trabajadores Sociales -FITS- y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social –2004). *Ética en el Trabajo Social, Declaración de Principios*.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, A/RES/217, adoptada el 10 de diciembre de 1948. Artículo 2.

Salas, J. (2015). Frontera, Derechos Humanos y Trabajo Social. *Interacción y Perspectiva*. *Revista de Trabajo Social*, 5 (2), 214-220.

Raya-Diez, E., Caparrós-Civera, N. y Carabonero-Muñoz, D. (2018). Derechos Humanos y Trabajo Social: vinculaciones conceptuales y prácticas. *Trabajo Social Global – Global Social Work*, 8, N° extraordinario, mayo 2018, 57-96. doi 10.30827/tsg-gsw.v8i0.6509